



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02220226- -NEU-MINERIA#SEMH - COMISIÓN DE SERVICIOS AGTES.
PERULAN - PASCUA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02220226- -NEU-MINERIA#SEMH y el Expediente N° 8811-001215/2022, del registro de la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, el Decreto Provincial N° 2836/96 y su modificatorio N° 954/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 07 de noviembre de 2022, que obra en las actuaciones como documento IF-2022-02208866-NEU-MINERIA#SEMH, las agentes Lic. Carla Lourdes Musso Perulan, Legajo N° 614550 y la Lic. Dania Viviana Pascua, Legajo N° 668747, quienes prestan funciones en la Dirección Provincial de Minería dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, solicitaron autorización para participar en la “Diplomatura en Gemología” y “Experto en Graduación de Diamantes”, dictadas por el Instituto Gemológico Español (IGE) en la ciudad de Madrid (España);

Que manifiestan que en la actualidad se encuentran cursando la instancia virtual de la capacitación “Diplomatura en Gemología” desde el día 03 de marzo de 2022 y que la instancia práctica presencial se realizará entre los días 03 y 31 de enero del 2023 y está prevista la realización del curso de “Experto en Graduación de Diamantes”, desde el 2 al 9 de febrero de 2023;

Que la citada capacitación se desarrolla en el marco del Proyecto Laboratorio Gemológico impulsado por la Secretaría de Acción y Planificación para el Desarrollo (COPADE), en representación del Gobierno de la Provincia del Neuquén suscribió en el año 2019 un Convenio de Cooperación con el Instituto Gemológico Español con el objetivo de promover la generación del conocimiento vinculado a la gemología a nivel provincial, fortalecer la transferencia de ese conocimiento a quienes utilizan el recurso a fin de agregarle valor en origen, proponer espacios de capacitación gratuitos para neuquinas y neuquinos en la temática, y, por último, potenciar las PyMEs y emprendimientos de las industrias creativas canalizando acciones para la internacionalización de los mismos;

Que el Instituto Gemológico Español (IGE) es una asociación sin fines de lucro fundada en el año 1967 por joyeras/os y gemólogos/os de toda España, con el propósito de estudiar y difundir la gemología, investigar y crear un laboratorio de certificación de gemas es la mayor escuela de Gemología de habla hispana, cuyo objetivo es garantizar la calidad de la formación en gemología;

Que durante el año 2022, en el marco del Plan Provincial para el Desarrollo de la Economía del

Conocimiento que cuenta para su implementación con el acompañamiento del Consejo Federal de Inversiones (CFI), junto con la asistencia técnica del Instituto Gemológico Español, se formuló e implementó el proyecto “Creación del Laboratorio Provincial de Gemología” que se convertirá en el primero del país de estas características y permitirá analizar, certificar y categorizar las gemas producidas en Argentina, aportando autonomía en un área estratégica y de alto agregado de valor, vinculada a la exportación y a la generación de divisas;

Que lucen en las actuaciones el Convenio Marco de Cooperación de Formación en Materia Gemológica entre Instituto Gemológico Español y Fundación Gómez Pardo U.T.E (GEMINAS) y COPADE Neuquén Argentina como documento IF-2022-02285505-NEU-MINERIA#SEMH; el Convenio suscripto entre la Provincia con el CFI: “Plan Provincial de Economía del Conocimiento” (documento IF-2022-02285552-NEUMINERIA#SEMH) y el proyecto “Creación del Laboratorio Provincial de Gemología” agregado como nota NO-2022-02007851-NEU-STEC#CPDE y documento IF-2022-01356546-NEU-PYMES#MPI;

Que mediante documento identificado como documento IF-2022-02209848-NEU-MINERIA#SEMH se encuentran incorporadas las calificaciones obtenidas por las Agentes en los trabajos monográficos realizados durante su participación en la cursada virtual;

Que asimismo mediante informes identificados como documentos IF-2022-02208970-NEU-MINERIA#SEMH y documento IF-2022-02208924-NEU-MINERIA#SEMH del Instituto Gemológico Español, lucen incorporadas las constancias de que las Agentes Pascua y Musso se encuentra participando en los cursos de “Diplomado en Gemología” y de “Experto en Graduación de Diamantes” e informan que las mismas deben realizar sus prácticas presenciales en el citado Instituto en la ciudad de Madrid durante los meses de enero y febrero 2023, como así también luce agregado en las actuaciones el documento IF-2022-02209012-NEUMINERIA#SEMH con el temario de la capacitación;

Que como documento IF-2022-02209452-NEU-MINERIA#SEMH se encuentra agregada la cotización de la Agencia de Viajes Buquebus Turismo respecto del alojamiento, traslados y seguro de asistencia al viajero;

Que posteriormente, mediante informe identificado como IF-2022-02408313-NEU-MINERIA#SEMH se incorpora el itinerario de viaje para ambas agentes;

Que mediante informe agregado a las actuaciones como IF-2022-02408346-NEU-MINERIA#SEMH el COPADE informó que según lo indicado por el área de logística de CFI de Buenos Aires se encuentra aprobada la solicitud de financiamiento para la participación del curso en cuestión;

Que asimismo ha prestado conformidad en las actuaciones el Ministro de Energía y Recursos Naturales considerando que la participación de las citadas agentes en la capacitación resulta de significativa importancia en el marco de la implementación del Proyecto Laboratorio Gemológico;

Que de acuerdo a lo normado por Decreto Provincial N° 2836/96 y su modificatorio N° 954/02 la autorización para comisiones de servicio fuera del territorio nacional será otorgada únicamente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que de acuerdo al itinerario de viaje desde el 31 de diciembre de 2022 al 17 de febrero de 2023 deberán reconocerse cuarenta y ocho (48) días de viáticos al exterior del país, y conforme a lo normado por el Decreto Provincial N° 954/02, corresponden liquidar dólares estadounidenses ciento ochenta por día (USD180 diario);

Que el Estado Provincial cubrirá sólo el concepto previsto para el desarraigo (20% del viático) de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto Provincial N° 2142/93;

Que en razón que la comisión de servicios se extiende más de quince (15) días corresponde se realice la quita del cincuenta por ciento (50%) prevista en el artículo 13.3 del Decreto citado precedentemente;

Que asimismo se solicita la totalidad de pesos diez mil (\$10.000,00) y de dólares estadounidenses tres mil novecientos sesenta (USD 3.960,00) en concepto de gastos de movilidad;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha certificado que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 2142/93 y N° 2836/96 y sus modificatorios, corresponde el dictado de la presente norma;

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 9° y 15° del Decreto N° 2142/93, corresponde el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la participación de las agentes Carla Lourdes Musso Perulan, Legajo N° 614550, CUIL N° 27-31505689-1 y Dania Viviana Pascua, Legajo N° 668747, CUIL N° 27-23007516-1, ambas de la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, en la “Diplomatura en Gemología”, iniciado en forma on line el 03 de marzo de 2022.

Artículo 2°: AUTORÍZASE a las agentes Carla Lourdes Musso Perulan, Legajo N° 614550, CUIL N° 27-31505689-1, y Dania Viviana Pascua, Legajo N° 668747, CUIL N° 27-23007516-1, dependientes de la Dirección Provincial de Minería, de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a realizar una comisión de servicios a la ciudad de Madrid (España), desde el 31 de diciembre de 2022 y hasta el 17 de febrero de 2023, para participar en la “Diplomatura en Gemología” y en el curso “Experto en Graduación de Diamantes”, dictadas por el Instituto Gemológico Español (IGE) en el marco del Proyecto Laboratorio Gemológico impulsado por la Secretaría de Planificación y Acción Para el Desarrollo (COPADE), en representación del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: OTÓRGASE un anticipo en concepto de viáticos por la suma de dólares estadounidenses ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 (USD864,00) para cada una de las agentes; y gastos trasladados por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) y dólares estadounidenses tres mil novecientos sesenta con 00/100 (USD 3.960,00) a favor de la agente Dania Viviana Pascua, Legajo N° 668747, CUIL N° 27-23007516-1, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02- SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS

PROG 32- DESARROLLO DEL SECTOR MINERO

JUR.	SA.	U.O.	CAT.	Nro.	Proy.	Sub.	AES	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR	FF.	UG.	IMPORTE
08	WF	02	PROG	032	000		000	04	01	03	07	02	000	000	1111	0000	\$392.558,40
08	WF	02	PROG	032	000		000	04	01	03	07	03	000	000	1111	0000	\$909.613,00

Total \$ 1.302.171,40

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales LIQUÍDESE y PÁGUESE hasta la suma indicada en el artículo 4° de la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.